

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que regresa proceso del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, mediante el cual se revoca el auto apelado. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0444
RADICACION No. 2018 - 00212 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo, y allegadas las presentes diligencias del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira Valle, a través del cual se revoca la decisión tomada por este despacho judicial mediante auto interlocutorio No. 240 del cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020). Este despacho judicial dará aplicación al precepto normativo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, a través de auto interlocutorio No. 083 del tres (3) de marzo de 2021, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9b955b9a8a7a5edad809c8e4d58c0eeb3680d6e6026aa4ab0d8c0e78dc5ba7**

Documento generado en 28/04/2021 08:48:24 AM